INFORMACION PARLAMENTARIA
H.CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

INFORMACION PARLAMENTARIA FOLIO Nº 38

INFORMACION PARLAMENTARIA FOLIO Nº 37 HCD

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

ORDENANZA Nº: 4281 CORRIENTES, 30 MAR 2006

VISTO

La plaza San Juan de Vera de las Siete Corrientes, y,

CONSIDERANDO

Que la misma se encuentra ubicada en el corazón del micro centro.

Que por su ubicación y estructura se ha transformado en un lugar de referencia, no solo para los transeúntes sino también un lugar de reunión de la juventud.

Que las plazas no solo cumplen una función de espacio verde o pulmón, son el lugar de reunión, esparcimiento y referencia de la población.

Que por esta última función deben ser lugar de distingo dentro de la urbanización circundante.

Que por su diseño y armado en las columnas existentes se rinde homenaje a los historiadores Correntinos, como fieles custodios y difusores de nuestro pasado.

Que desde el nombre de la Plaza, los homenajes en ella realizados, se intenta rescatar iconos de nuestras raíces, costumbres y legados, faltando en este entorno histórico un mástil importante que enarbole la enseña Provincial.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º: Erigir en la Plaza San Juan de Vera de las Siete Corrientes un mástil de importantes dimensiones donde todos los días deberá enarbolarse la Bandera de la Provincia.-

Art.:2º: Imponer al mástil mencionado en el Art. 1º el nombre de Gobernador JUAN JOSE FERNANDEZ BLANCO.-

Art. 3º: En la base del Mástil deberá colocarse una placa en cuyo texto deberá decir "La Ciudad de Corrientes al primer Gobernador Constitucional (1821) y creador del Regimiento de Cazadores Correntinos (1806) en justo homenaje "

Dr JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escaneado con CamScanner

H.CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

INFORMACION PARLAMENTARIA
FOLIO Nº 38
H C D

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"

ORDENANZA Nº: 4281 CORRIENTES, 30 MAR 2006

Art. 4º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º: Remitir la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Art. 6º: REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Dr JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Escaneado con CamScanner

V I S T O: LA ORDENANZA N° 4281 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 30-03-06

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 565 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-04-06

POR LO TANTO: CUMPLASE

Sc. Juan Carlos Rodriguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Sc. Juan Carlos Rodriguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

04 ABR. 2006

Escaneado con CamScanner

INFORMACION PARLAMENTARIA
FOLIO Nº 39
H.C.D.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"Las Malvinas son Argentinas"

CORRIENTES, 11 ABR 2006

RESOLUCION Nº 565

VISTO:

La Ordenanza Nº 4.281 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Marzo de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada normativa se rescata un lugar de esparcimiento publico importante, "Plaza San Juan de Vera de las Siete Corrientes", donde deberá enarbolarse todos los días la Bandera de la Provincia, para cuyo cometido se tendrá que erigir un mástil de importantes dimensiones;

Que, por la misma se impone el nombre Gobernador Juan José FERNÁNDEZ BLANCO al mástil en cuestión;

Que, en la misma normativa fija la colocación de una placa, en la base del mástil, con la leyenda "La Ciudad de Corrientes al primer Gobernador Constitucional (1821) y creador del Regimiento de Cazadores Correntinos (1806) en justo homenaje";

Que, en esta Plaza los homenajes realizados intentan rescatar iconos de nuestras raíces, costumbres y legados, faltando en este entorno histórico un mástil importante que enarbole la enseña Provincial;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

Esc. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART. 1º.- **PROMULGASE,** la Ordenanza 4.281 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 30 de Marzo de 2006.

ART. 2º.- **LA,** presente Resolución por la Señora Secretaria General de Gobierno.

ART. 3º.- **REGISTRESE,** Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Dra. Mary Rosa Almeani
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Carlos José Vignolo
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Escaneado con CamScanner